



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 140-2011-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 15 de octubre del 2011, la Moción de Orden del Día N° 002-2011-MPH/CM de fecha 15 de octubre del 2011, presentada por los Regidores: Richard Llacsahuanga Chávez, Mario Martínez Fernández y Guido Palomino Hernández, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Concejo Municipal, mediante Acuerdo de Concejo N° 002-2011-MPH/CM de fecha 06 enero del año en curso, acordó constituir la Comisión Especial de Investigación del Proceso de Concesión del Terminal Terrestre, con el encargo de determinar las irregularidades de dicho proceso. Dicha Comisión cumplió con presentar al Concejo Municipal su Informe Final N° 001-2011- MPH/CM-CE-TT, en el que previo estudio, análisis y evaluación de la documentación correspondiente, concluyó que el proceso de concesión del Terminal Terrestre ha adolecido del cumplimiento de formalidades esenciales y procedimentales, Informe que ha sido aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 034-2011-MPH/CM de fecha 29 de Marzo de 2011;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 051-2011-MPH/CM de fecha 11 de Abril de 2011, el Concejo Municipal acordó se declare la nulidad de oficio del proceso de concesión del terminal terrestre, así como autorizar al Ejecutivo contratar los servicios de un Estudio Jurídico Especializado para que inicie las acciones legales para la nulidad del Contrato de Concesión y del Convenio de Estabilidad Jurídica, así como se interpongan las medidas cautelares para la administración del Terminal Terrestre a favor de la Municipalidad, y entre otras acciones administrativas y judiciales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 253-2011-MPH/A de fecha 12 de mayo del 2011, se designó como integrantes del Comité Especial para la Contratación del Estudio Jurídico a fin de que inicie las acciones legales para la nulidad del Contrato de Concesión del Terminal Terrestre. Acto administrativo que ha sido modificado por las Resoluciones de Alcaldía Nros. 454 y 460-2011-MPH/A de fechas 12 de mayo y 17 de agosto del año en curso respectivamente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 107-2011-MPH/CM de fecha 19 de Agosto de 2011 en sesión ordinaria de Concejo Municipal, se acordó aceptar la transferencia del terreno a título gratuito (donación) de los terrenos del terminal terrestre, efectuado por el Gobierno Regional de Ayacucho a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, con fecha 07 de Setiembre de 2011, el Concejo Regional de Ayacucho mediante Acuerdo de Concejo Regional acordó derogar el Acuerdo de Concejo Regional N° 030-2010-GRA/CR que acordó otorgar la transferencia a título gratuito (donación) de los terrenos del Terminal Terrestre a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga, así como autorizó al Presidente del Gobierno Regional inicie las acciones legales correspondientes;

Que, el Acuerdo del Concejo Regional de Ayacucho de fecha 07 de setiembre de 2011 que acordó derogar el Acuerdo de Concejo Regional N° 030-2010-GRA/CR, ha conllevado a una situación crítica respecto a la problemática del Terminal Terrestre, ya que la decisión del Gobierno Regional de Ayacucho, conlleva a una situación muy delicada por las sanciones económicas que la empresa

concesionaria Terrapuerto Plaza Wari SAC podría exigir a la Municipalidad Provincial de Huamanga; puesto que la Addenda N° 01 al Contrato de Concesión de fecha 27 de Julio de 2010, ha establecido pactos y obligaciones contractuales perjudiciales para la Municipalidad las mismas que están referidos a la falta de titularidad de los terrenos del terminal terrestre;

Que, mediante Moción de Orden del Día N° 002-2011-MPH/CM presentado por los señores Regidores: Richard Llacsahuanga Chávez, Mario Martínez Fernández y Guido Palomino Hernández, proponen al Pleno del Concejo Municipal la suspensión del proceso de licitación para la contratación de un Estudio Jurídico Especializado, por haber transcurrido el tiempo en demasía para que la Municipalidad interponga acciones legales por incumplimiento de las obligaciones de la concesionaria. Asimismo, solicitan la Aclaración del Acuerdo de Concejo Municipal de fecha 19 de agosto del 2011 sobre la aceptación de la donación de los terrenos del terminal terrestre; así como, se constituya una Comisión Especial de Regidores para que evalúe y verifique las acciones ejercitadas por la Procuradora Pública Municipal, en la investigación fiscal que se viene realizando en la Fiscalía Anticorrupción de Ayacucho respecto del caso del Terminal Terrestre;

Que, de los informes de los Regidores: Richard Llacsahuanga Chávez y Guido Palomino Hernández, se tiene que la empresa concesionaria Terrapuerto Plaza Wari SAC, viene incumpliendo permanentemente sus obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión del Terminal Terrestre, el mismo que constituiría causales suficientes para la caducidad del Contrato, y que el Ejecutivo debe implementar y ejecutarlo conjuntamente con sus órganos de asesoramiento y la Procuraduría Municipal conforme a ley; por lo que es pertinente que el proceso de selección de para la contratación de un Estudio Jurídico Especializado, se suspenda y que con dicho presupuesto, se constituya un equipo Jurídico de Profesionales ayacuchanos adscritos a la Procuraduría Pública Municipal, cuya designación deberán ser elevadas previa selección a propuesta del Colegio de Abogados de Ayacucho y de la Municipalidad Provincial de Huamanga. Asimismo, autorizar y encargar a la Procuraduría Pública Municipal para que conjuntamente con el Equipo Jurídico de Profesionales Ayacuchanos adscritos al mismo, de manera urgente y bajo responsabilidad, evalúen e inicien todas las acciones legales necesarias para suspender el cumplimiento de las obligaciones de las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión, así como para dejar sin efecto y/o anular el Contrato de Concesión y el Convenio de Estabilidad Jurídica, así como interponga las medidas cautelares para la administración del terminal terrestre a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga, de igual forma la caducidad del Contrato de Concesión del Terminal Terrestre por incumplimiento grave de obligaciones de parte de la empresa Terrapuerto Plaza Wari SAC y la afectación al interés público, y cualquier acción legal que sea eficaz y oportuna para estos propósitos;

Que, los regidores que propusieron la misión, sustentan su pedido al señalar que la empresa en mención viene incumpliendo de manera grave sus obligaciones contractuales establecidas en el contrato de concesión del Terminal Terrestre y que pretendería regularizar sus incumplimientos, con las obras que anunciado en casi todos los medios de comunicaciones de la ciudad, por cuanto conforme al sustento de los regidores la empresa habría incumplido de forma sistemática y grave sus obligaciones en especial sus compromisos de inversión dentro del primer año de entrada en vigencia y funcionamiento el Terminal Terrestre;

Que, forma parte de la fundamentos de los regidores solicitantes, que la empresa no está invirtiendo conforme a sus obligaciones, sino todo por el contrario, con el dinero que recaudado desde que se puso en funcionamiento del Terminal Terrestre, pretende realizar obras que forman parte de la inversión que debe realizar la empresa concesionaria, lo que demuestra no solo el incumplimiento grave de sus obligaciones, sino además la falta de inversión económica y solvencia económica de dicha empresa, es decir, sus obligaciones contractuales de inversión la realizaría con las propias recaudaciones realizadas durante su tiempo de funcionamiento, estos argumentos fueron sustentados por los regidores solicitantes, los mismos que sirvieron de fundamentos para que el Concejo Municipal someta a votación la moción y por mayoría se tomara el presente acuerdo. En este sentido a consideración del Concejo la situación ha cambiado en relación a la fecha del Acuerdo de Concejo N°

51-2011-MPH/CM, de fecha 11 de abril del 2011;

Que, estando en riesgo los intereses de la Municipalidad y de la población Huamanguina, por las posibles acciones del Gobierno Regional y el concesionario del Terminal, este Concejo Municipal debe decidir y acordar para que de manera inmediata la Procuraduría Pública Municipal y un Equipo Jurídico de Profesionales Ayacuchanos adscritos a la Procuraduría Pública Municipal, se encargue de iniciar las acciones legales dispuestas por este Concejo Municipal, ya que además de ser competencia de dicha Procuraduría, es la encargada de velar por los intereses de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, para el cumplimiento de estos fines, hay la necesidad de suspender el proceso de licitación para la contratación del Estudio Jurídico Especializado, por que la demora de este procedimiento viene dilatando la interposición de las respectivas acciones legales y de esta manera perjudicando los intereses de la Municipalidad Provincial de Huamanga. Asimismo, a pesar de todos los esfuerzos que se han hecho para cautelar la transparencia y garantía de dicho proceso, siendo un proceso público y abierto no se puede garantizar que la contratación de dichos especialistas no tengan vinculaciones con la empresa concesionaria, a pesar de los esfuerzos que al respecto puedan hacer los miembros del Comité de Licitación;

Que, conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto mayoritario de los señores Regidores, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER, el procedimiento para la contratación del Estudio Jurídico Especializado para que inicie las acciones legales para la nulidad del Contrato de Concesión del Terminal Terrestre y del Convenio de Estabilidad Jurídica; y con dicho presupuesto destinarlo para constituir un Equipo Jurídico de Profesionales Ayacuchanos adscritos a la Procuraduría Pública Municipal, cuya designación deberán ser elevadas previa selección a propuesta del Colegio de Abogados de Ayacucho y de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR y ENCARGAR, a la Procuraduría Pública Municipal para que conjuntamente con el Equipo Jurídico de Profesionales Ayacuchanos adscritos al mismo, de manera urgente y bajo responsabilidad, evalúen e inicien todas las acciones legales necesarias para suspender el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión, así como para dejar sin efecto y/o anular el Contrato de Concesión y el Convenio de Estabilidad Jurídica, así como interponga las medidas cautelares para la administración de terminal terrestre a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga, así como la caducidad del contrato del concesión del terminal terrestre por incumplimiento grave de obligaciones por parte de la Empresa Terrapuerto Plaza Wari SAC y la afectación al interés público, y cualquier otra acción legal que sea eficaz y oportuna para estos propósitos.

ARTICULO TERCERO.- DESESTIMAR, la propuesta de Aclaración del Acuerdo de Concejo de fecha 19 de agosto del 2011 sobre aceptación de la donación de los terrenos del Terminal Terrestre por parte del Gobierno Regional de Ayacucho a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Comisión Permanente de Asuntos Legales, para que evalúe y verifique las acciones ejercitadas por la Procuraduría Pública Municipal, en la investigación fiscal que se viene realizando en la Fiscalía Anticorrupción de Ayacucho, respecto al caso del Terminal Terrestre.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo Primero Acuerdo del Concejo N° 133-2011-

MPH/CM de fecha 26 de setiembre del 2011 y todos aquellos Acuerdos y/o disposiciones administrativas y/o legales que se opongan al presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Secretaria General, Procuradora Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica, la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO SEPTIMO.- Notifíquese a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Procuradora Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica, Supervisor del Contrato de Concesión del Terminal Terrestre, Gerencia de Transportes y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. MARTIN S. MOLINA CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUAMANGA

AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS
ALCALDE